

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 2021-00153

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho proceso de la referencia, el cual se encuentra pendiente tramitar memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandada. Sírvase proveer.

Barranquilla, Septiembre 3 de 2021.

HELLEN MARÍA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, Septiembre Tres (3) de Dos mil veintiuno (2.021)

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, se observa que la Dra. EILLEN JOHANA BARRETO MARDACH, allega memorial, con el que el demandado dentro del proceso ejecutivo de referencia FUNDACIÓN SALUD Y BIENESTAR - FUNDASALUD, le confiere poder conforme a lo preceptuado por el artículo 77 del C.G.P., para que en su nombre y representación asuma la defensa de sus intereses, por lo cual solicite se le notifique en legal forma con arraigo en lo preceptuado por el artículo 301 del C.G.P., así como que se le haga entrega de copias del expediente a fin de ejercer el derecho de defensa, lo cual por ser procedente, atenderá favorablemente el despacho.

RESUELVE

1. Reconocer personería para actuar dentro del proceso Ejecutivo a continuación de referencia en calidad de apoderada judicial de la demandada FUNDACIÓN SALUD Y BIENESTAR - FUNDASALUD, a la Dra. EILLEN JOHANA BARRETO MARDACH, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 30'856.119 y portadora de la T.P. No. 170.473 del C. S. de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido, en consecuencia
2. Téngase notificada a la demandada FUNDACIÓN SALUD Y BIENESTAR – FUNDASALUD, por conducta concluyente, con arraigo en lo preceptuado por el artículo 301 del Código General del Proceso
3. Remítase link de expediente electrónico contentivo de proceso ejecutivo de referencia a la apoderado judicial de la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ

Juez

EFE